



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 054

Fecha (dd/mm/aaaa): 13/08/2021

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 31 012 2010 00012 00	Acción Popular	EDER JOVANY RIAÑO GONZALEZ	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Auto de Tramite PONE CONOCIMIENTO NUEVOS COSTOS DE PERITAZGO PARA QUE SEA PAGADO POR LAS PARTES	12/08/2021		
68001 33 33 001 2021 00066 00	Ejecutivo	SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA SA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Tramite CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES Y RECONOCE PERSONERIA	12/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/08/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CRISTIAN CAMILO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO VALOR DEFINITIVO DEL PERITAJE

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

INCIDENTE: INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN POPULAR
INCIDENTANTE: GUSTAVO PRADA BLANCO
 C.C. 91'177.622
INCIDENTADO: -MUNICIPIO DE GIRÓN
 - CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 -EMPRESA ENTORNO VERDE S.A E.S.P.
RADICADO: 680013333012-2010-00012-00

En el día de hoy el Servicio Geológico Colombiano (SGC) allegó oficio en el que informa el valor definitivo del dictamen pericial, luego de las modificaciones realizadas por este Despacho al objeto de la prueba.¹ En el documento, luego de excluir la elaboración del estudio de fallas geológicas en el área de influencia del Relleno Sanitario Parque Chocóa (geología estructural), el Servicio Geológico señala que, frente a los riesgos de erosionabilidad del terreno y la determinación de las características geológicas del terreno, el estudio de erosionabilidad se mantiene inalterado para lograr la elaboración de un mapa morfodinámico detallado, ubicando las zonas con alto nivel de erosión y de inestabilidad;² lo que da cumplimiento a las indicaciones dadas por el Juzgado.

Así las cosas, la realización de la prueba pericial ordenada por el Juzgado comprenderá lo siguiente:

1. Elaboración de un estudio que permita determinar la presencia de agua subterránea y definir las características hidráulicas de las formaciones geológicas dentro del predio del proyecto Parque Chocóa, con un costo de \$38'427.095.
2. Elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimiento en masa del Relleno Sanitario Parque Chocóa, con un costo de \$857'044.000.

¹ Ver documentos 209 a 212 del expediente digital. Cuaderno de desacato.

² En palabras del SGC: "Para la realización del mapa morfodinámico detallado, se deben hacer los análisis para determinar la existencia o no de fallas geológicas en el terreno, sin llegar al nivel de detalle solicitado en los numerales d) y e) de la propuesta del estudio de fallas geológicas, ya que estos análisis hacen parte de la metodología para la elaboración del mapa morfodinámico y gran parte de las zonas de inestabilidad, en muchos casos, se asocian a zonas afectadas por fallas Geológicas." Ver documento 209.

En síntesis, el valor del peritazgo asciende a **\$895'471.095**, suma que debe ser pagada directamente al Servicio Geológico Colombiano (SGC), según fue ordenado en el auto del 27 de enero de 2021, por el MUNICIPIO DE GIRÓN y la EMPRESA ENTORNO VERDE S.A E. S. P, en un 50% asignado a cada una, dentro de los treinta (30) días a la notificación de esta providencia, momento a partir del cual deberá iniciarse con carácter urgente la práctica del peritaje dada la relevancia regional que tiene el presente caso y la urgente necesidad de definir la viabilidad del predio La Bonanza para la construcción del proyecto de relleno sanitario Parque Chocoa, asunto que ordenó dilucidar el Tribunal Administrativo de Santander desde la sentencia del 21 de abril de 2016 y que adquiere especial relevancia para el área metropolitana de Bucaramanga, teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga el 11 de agosto de 2021 dentro del incidente de desacato 68001233100020020289100, en la cual ordena el cierre definitivo del Sitio de Disposición Final "El Carrasco" a partir de las 00:00 HORAS del 14 de agosto de 2021.

En atención de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: REQUERIR al MUNICIPIO DE GIRÓN y a la EMPRESA ENTORNO VERDE S.A. E. S. P, para que cumplan lo ordenado en el auto del 27 de enero de 2021 y reiterado en el auto del 26 de marzo de 2021, debiendo pagar cada una, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, directamente al Servicio Geológico Colombiano (SGC), el 50% de la suma de \$895'471.095. Las entidades requeridas deberán allegar al Juzgado la constancia del pago, una vez haya sido realizado, para que por medio de la secretaría del Despacho se proceda a oficiar al Servicio Geológico Colombiano a fin de que inicie inmediatamente la realización del peritazgo, en atención a la urgente necesidad señalada en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES –RECONOCE PERSONERÍA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTE ALIANZA FIDUCIARIA S.A como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CXC
EJECUTADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 680013333001 **2021-00066- 01**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, **SE CORRE** traslado de las excepciones formuladas por la entidad demandada a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA FANNY MARROQUÍN DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.713.846 y T.P No 226.591 del C.S de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en los términos y para los efectos del poder que reposa en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, _____ auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en ESTADOS No.

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

CRISTIAN CAMILO PINEDA GÓMEZ
Secretario

RADICADO 6800133330132019-00220-00
ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTES: HERNÁN GÓMEZ SAJONERO y otros
EJECUTADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

phinestrosa@alianza.com.co

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Jorge.garcia@escuderoygiraldo.com